MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000845 DEL 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA

Nro. de contrato	00000845 de 2026
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA
CC / NIT	1,098,718,018
Objeto	2026B-4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Valor Inicial	15,050,000.00
Valor Adicional	5,733,333.33
Valor Total	20,783,333.33
Plazo Inicial	3 Meses y 15 Días
Plazo Adicional	1 Meses y 10 Días
Plazo Total	4 meses 25 días
Fecha de Inicio	19-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	13-jun-2026
Supervisor	OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA

Autenticado

Entre los suscritos a saber **CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88238147, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Decreto N.0074 del 05-mar-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 014 de 05-mar-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,098,718,018**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000845 del 14-ene-2026, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000845 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026B-4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000845 del 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA

PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL". De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **19-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **03-may-2026**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($15,050,000.00).**

Autorizado

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA** en calidad de supervisor (a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000845 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

" El contrato cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como comunicador social para el diseño, desarrollo y ejecución del plan de medios y difusión de mensajes institucionales de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, se encuentra en ejecución y ha demostrado ser fundamental para el adecuado desarrollo de los procesos comunicativos de la entidad; no obstante, durante su ejecución se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda de servicios asociados al diseño, producción y difusión de contenidos, como consecuencia del fortalecimiento e implementación de programas, proyectos y estrategias lideradas por las diferentes subsecretarías, lo cual ha generado mayores requerimientos de apoyo técnico en la estructuración de contenidos, elaboración de piezas comunicativas y gestión de recursos digitales; en este sentido, las actividades contratadas no solo se mantienen vigentes, sino que resultan indispensables para garantizar la adecuada divulgación de la gestión institucional, la comunicación efectiva con la comunidad educativa y la ciudadanía, y el cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información, por lo que la no continuidad del servicio afectaría directamente el desarrollo normal de los procesos comunicativos y la visibilidad de la gestión pública, razón por la cual se hace necesaria la adición del contrato, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, atender el aumento de las necesidades institucionales y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y continuidad de la función administrativa."

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007226 de 29-abr-2026,**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000845 del 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

Autorizado

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00000845 del 14-ene-2026 la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 M. C/TE. ($5,733,333.33)**, para un valor total del contrato de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 M. C/TE. ($20,783,333.33).**

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses y 10 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000845 del 14-ene-2026, contados a partir de **04-may-2026 hasta el 13-jun-2026.**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,300,000.00) Y UN PAGO DE UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 M. C/TE. ($1,433,333.33)**; previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
c) Informe de supervisor del contrato.
d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007226 de 29-abr-2026,**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende

perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 02-may-2026.

VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA

Contratista

Autorizado

OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECCIÓN FINANCIERA EN EDUCACIÓN
Supervisor

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyectó: Juan Sebastian Rincon Olivares
Contratista - Secretaría De Educación